

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

Ordenanza Municipal N° 051/2001 HAM - HCM 056/2001
Secretaría General

H. Juan Del Granado Cosío
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 202/2000 HAM – HCM 168/2000, ha establecido un periodo de noventa días a partir del 15 de diciembre de 2000, para iniciar un proceso excepcional de regularización para las construcciones que a partir de 1996 se encuentran con planos fuera de normas.

Que, el Ejecutivo Municipal en fecha 10 de Abril de 2001, publicó un estado parcial de las edificaciones que fueron revisadas por la Dirección de Sistemas Prediales, para la presentación de la documentación de descargo a objeto de iniciar un proceso de regularización.

Que, el tiempo otorgado por el Ejecutivo Municipal para la presentación de documentos de descargo es insuficiente.

Que, es necesario complementar el listado publicado por el Ejecutivo Municipal para que se incluyan todas las construcciones que se encuentran con planos fuera de normas.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Derogar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 202/2000 HAM – HCM 168/2000, en cuanto se refiere al período de noventa días para iniciar el proceso excepcional de regularización.

ARTICULO SEGUNDO.- Se amplía el plazo concedido en 90 días adicionales para la presentación de documentos de descargo a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

2.-

O.M. 051/2001 HAM - HCM 056/2001

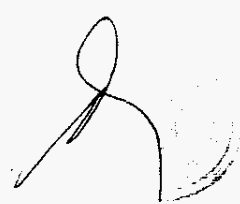
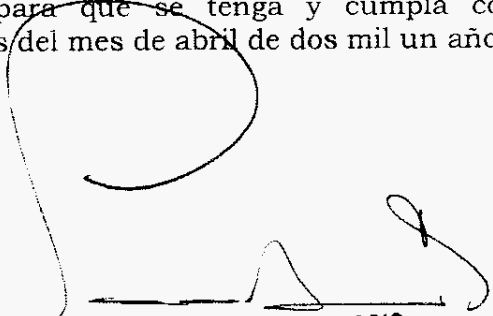
El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil un años.

Firmado por: H. Cristina Corrales R.
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

H. Roberto Moscoso V.
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los treinta días del mes de abril de dos mil un años.



JUAN DEL GRANADO COSÍO
Alcalde Municipal de La Paz